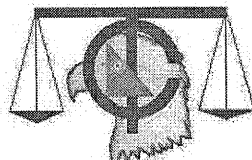




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **397**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L., N° 262, año 2002, caratulado: **"S/ DICTAMEN FISCAL ESTADO N° 22/02 S/ ANTICIPO LECOP 20.000 AL BENEFICIARIO JORGE BARRAL"**, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 183/11 de fecha 13 de junio de 2011 se requirió al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente SINCHICAY, *"...que por intermedio de las áreas competentes del Instituto a su cargo, se informe cuál fue la liquidación final practicada en favor del beneficiario Jorge Luis BARRAL en el marco del Expediente de Liquidación Complementaria de Haberes N° B-4782/03 y en su caso, indique la forma en que el Organismo decidió descontar los anticipos adeudados por el beneficiario, remitiendo copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. Asimismo para que informe el resultado del sumario administrativo ordenado por Resolución de Directorio N° 24/2005, en función de lo resuelto a través de la Resolución de Fiscalía de Estado N° 65/02. Para la contestación de los requerimientos formulados se otorga un plazo de 15 días desde la notificación de la presente, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones pecuniarias conforme lo dispuesto por los artículos 4° inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50"*.

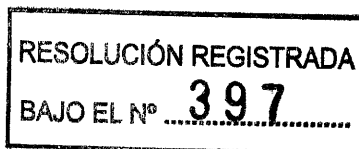
Que mediante cédula obrante a fojas 487 en fecha 13 de junio de 2011 se notificó al Presidente de IPAUSS la Resolución Plenaria N° 183/11.

Que en fecha 26 de julio de 2011, mediante Nota Externa TCP N° 1284/2011, el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas, Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, requirió al Presidente del IPAUSS que en el plazo de diez (10) días cumpla con lo requerido por Resolución Plenaria N° 183/11, ello bajo apercibimiento de recomendar al Cuerpo Plenario de Miembros la aplicación de sanciones conforme lo reglado por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Que en fecha 21 de octubre de 2011 se emite Informe Legal N° 372/2011 Letra: T.C.P. C.A., suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, el cual indica *"...Que mediante Artículo 1° se requirió al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente SINCHICAY, que por intermedio de las áreas competentes del Instituto a su cargo, se informe cuál fue la liquidación final practicada en favor del beneficiario Jorge*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Luis BARRAL en el marco del Expediente de Liquidación Complementaria de Haberes N° B- 4782/03 y, en su caso, que se indicara la forma en que el Organismo decidió descontar los anticipos adeudados por el beneficiario, remitiendo copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente.

Asimismo se solicitó informe el resultado del sumario administrativo ordenado por Resolución de Directorio N° 24/2005, en función de lo resuelto a través de la Resolución de Directorio N° 24/05, conforme lo resuelto a través de la Resolución de Fiscalía de Estado N° 65/02.

A fin de dar respuesta a tal requerimiento se le otorgó un plazo de 15 días. Ante su incumplimiento, el Sr. Secretario Legal de este Tribunal reiteró el pedido de información mediante Nota Externa TCP N° 1284/2011 otorgando un plazo de 10 días, el cual tampoco fue cumplido.

Transcurrido holgadamente el plazo otorgado al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Vicente SINCHICAY, sin haberse recepcionado la información requerida, entiendo que corresponde que las presentes actuaciones sean remitidas al Cuerpo Plenario de Miembros, a fin de merituar aplicar las sanciones que considere oportuno, atento a lo reglado por el inc. c), y h) del artículo 4 de las Ley Provincial 50, intimando nuevamente al cumplimiento de las medidas dispuestas, bajo apercibimiento de agravar la sanción en caso de reiteración del incumplimiento.

Se acompaña planilla del Registro y seguimiento de multas impuestas por este Tribunal de Cuentas al Sr. SINCHICAY...".

Que a fojas 494 vuelta toman intervención el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ y el Secretario Legal del Tribunal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, quienes comparten las apreciaciones expuestas en el Informe Legal N° 372/11.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

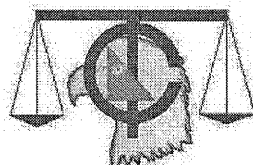
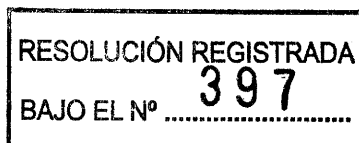
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aplicar una sanción de multa por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta mensual, descontadas las asignaciones familiares, al Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Social Sr. Vicente del Valle SINCHICAY, atento el incumplimiento al requerimiento formulado mediante Resolución Plenaria N° 183/11 de fecha 13 de junio de 2011, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Reiterar al Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente SINCHICAY, que por intermedio de las áreas competentes del Instituto a su cargo, en el plazo de quince (15) días, se informe cuál fue la liquidación final practicada en favor del beneficiario Jorge Luis BARRAL en el marco del Expediente de Liquidación Complementaria de Haberes N° B-4782/03 y en su caso, indique la forma en que el Organismo decidió descontar los anticipos adeudados por el beneficiario, remitiendo copia certificada de la documentación respaldatoria pertinente. Asimismo para que informe el resultado del sumario administrativo ordenado por Resolución de Directorio N° 24/2005, en función de lo resuelto a través de la Resolución de Fiscalía de Estado N° 65/02, bajo apercibimiento de aplicar sanciones pecuniarias conforme lo dispuesto por los artículos 4° inciso h) y 44 de la Ley Provincial N° 50. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, librar oficio a la Dirección de Haberes del I.P.A.U.S.S. a fin de que remita, en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificado, copia certificada de los dos (2) últimos recibos de haberes del Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente del Valle SINCHICAY, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTICULO 4°.- Recibida dicha información, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "quantum" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el art. 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 5°.- Conforme a lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, dictado el acto administrativo que cuantifica la sanción, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se dispondrá la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada de fojas 483 a 494 del Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L., N° 262, año 2002, caratulado: "S/ DICTAMEN FISCAL ESTADO N° 22/02 S/ ANTICIPO LECOP 20.000 AL BENEFICIARIO JORGE BARRAL".

ARTICULO 6°.- Remitir por Secretaría Privada del Plenario de Miembros, copia certificada del presente acto administrativo, al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, a los fines de su registro.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **397**



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

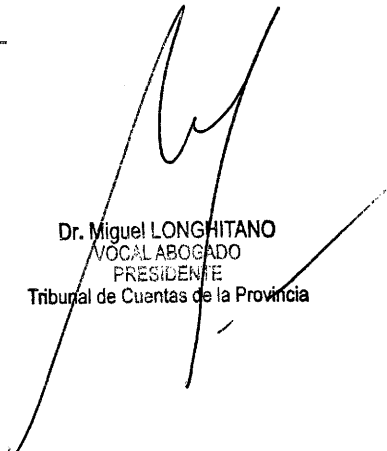
ARTICULO 7°.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certifica del presente al Presidente del I.P.A.U.S.S.

ARTICULO 8°.- Notificar en el organismo a la Secretaría Legal, con remisión de las actuaciones, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTICULO 9°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 397 /11 -


C.P.M. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia